

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-01483

Se niega el mandamiento de pago impetrado con respecto a las obligaciones contenidas en los documentos aportados con la demanda, toda vez que quien pretende la ejecución, no es la legítima tenedora, pues el pagaré fue endosado a favor de Silvio Guevara tal y como se evidencia a folio 2 vto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Negar el mandamiento de pago impetrado, con respecto a las obligaciones aludidas en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Entregar los documentos en mención los cuales fueron aportados con la demanda en favor de la parte interesada, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. <u>028</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.